

# FINANCIACIÓN DE LA DEUDA ARRENDATICIA DE VIVIENDA

El arrendatario tiene dos posibilidades de financiación, complementarias entre sí

Solicitud de un microcrédito a **una entidad financiera** con un plazo de devolución de 6 años prorrogables por otros 4 años sin gastos ni intereses.

Normativa:

- Art. 9. del Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo (BOE de 1 de abril de 2020) <sup>(1)</sup>

- Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que puedan acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el art. 9 del Real Decreto-Ley 11/2020 (BOE de 1 de mayo de 2020) <sup>(2)</sup>

Solicitud de ayuda de la Junta de Castilla y León consistente en el pago del 100% de la renta de los meses aplazados, con un máximo de 500 €/mes y de 4 mensualidades (entre abril y septiembre de 2020).

Normativa:

- **Orden FYM/374/2020, de 5 de mayo, por la que se convocan ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual. (B.O.C.y L. de 07 de mayo de 2020.)**

- Arts. 5, 6 y 10 del Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo (BOE de 1 de abril de 2020) <sup>(1)</sup>

- Art. 2 Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE de 11 de abril de 2020) <sup>(3)</sup>

<sup>1</sup> [www.boe.es](http://www.boe.es)

<sup>2</sup> [www.Orden.TMA/378/2020](http://www.Orden.TMA/378/2020)

<sup>3</sup> [www.Orden.TMA/336/2020](http://www.Orden.TMA/336/2020)